



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 21 de enero de 1943 por la que se dan normas para la expedición de billetes para viajeros en los servicios públicos regulares de transportes por carretera.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Consejo Directivo de Transportes por Carretera, y de acuerdo con la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera,

Este Ministerio tiene a bien disponer que la expendición de billetes para viajeros en los servicios públicos regulares, de las clases A y B y «Tolerados», se haga con sujeción a las normas siguientes:

1.ª El despacho de billetes se abrirá dos horas antes de la salida de cada servicio. Este plazo se reducirá a una hora cuando la salida tenga lugar antes de las ocho de la mañana.

2.ª Se procederá a la venta de los billetes por orden de presentación, despachándose por rigurosa numeración correlativa de menor a mayor, a cuyo efecto el transportista deberá consignar el número de cada asiento del coche en forma bien visible.

3.ª Los billetes que se expendan serán nominativos, figurando en ellos el nombre y apellidos de su poseedor, que se anotará por el encargado del despacho. El billete no utilizado por su titular será considerado nulo y sin validez alguna, y al portador se le impondrá una multa equivalente a diez veces el valor del billete.

4.ª Diariamente, y entre las doce y trece horas, se venderán billetes desde ocho días antes al de la salida del vehículo, limitando esa venta al 80 por 100 del total de plazas útiles del mismo, deducidas las reservas oficiales, las de Caballeros mutilados y, en su caso, las de billetes combinados que más adelante se consignan. El 20 por 100 restante se venderá el mismo día de salida del autobús, a las horas fijadas en la norma primera, sin que por ningún concepto pueda reservarse la Empresa transportista billete alguno, salvo orden expresa de los Organismos inspectores, ni disminuir dicho porcentaje.

5.ª Del cumplimiento de las anteriores normas quedan exceptuados los servicios de cercanías que, a juicio de las distintas Jefaturas de Obras Públicas y con conocimiento y aprobación del Consejo Directivo de Transportes por Carretera, se puedan considerar como servicios de tranvías, con venta de billetes en ruta.

En todos los despachos oficiales de una línea se expendrán billetes para cualquier recorrido, total o parcial que se solicite, sin preferencias entre ellos.

La subida del público a los coches en estos servicios se hará por riguroso turno de llegada, fijado por boletos o tickets numerados correlativamente de menor a mayor, y que deberán coger los viajeros al llegar al sitio de espera, de un bloc que gratuitamente estará a su disposición. El cobrador del vehículo, que recogerá dichos boletos, cuidará de que la subida al autobús se haga siguiendo el orden de numeración de aquéllos. Los tickets cuyo número haya pasado estando el poseedor ausente, se considerarán nulos y sin validez alguna.

6.ª La Empresa transportista viene obligada a reservar un asiento, por cada diez o fracción, a disposición de los Organismos inspectores, así como dos billetes por coche para los Caballeros mutilados que justifiquen su condición de tales, mediante el carnet oficial correspondiente. Si media hora antes de la salida de cada servicio no se hubiera hecho uso de todas o algunas de esas reservas, se pondrán a la venta al público por orden de petición.

También deberán reservarse las plazas necesarias para los billetes combinados autorizados en la forma y número que para cada caso se indiquen, respetando siempre el 20 por 100 al abrirse el despacho el día de la salida del vehículo.

7.ª Los transportistas vendrán obligados, para conocimiento del público, a colocar encima de las taquillas y en los vehículos un aviso, bien destacado, en caracteres perfectamente legibles, conteniendo las presentes normas.

8.ª El incumplimiento de lo preceptuado en estas reglas será rigurosamente sancionado, pudiendo imponerse a los transportistas, por las Jefaturas de Obras Públicas, multas com-

prendidas entre 100 y 1.000 pesetas, y por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, a propuesta de aquellas Jefaturas, y previo informe del Consejo Directivo de Transportes por Carretera, multas de 1.000 a 5.000 pesetas. La reincidencia se considerará como falta grave.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1943.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de enero.)

(G. C.—445)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Designando a los señores que se mencionan para proveer las vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local de las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso general convocado,

Esta Dirección ha efectuado las siguientes designaciones de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a continuación se expresan:

Número.—Concursante.—Intervención que se le adjudica.

8.º Don Javier María Cavanillas Prosper. Ayuntamiento de Vicálvaro (Madrid).

44.º Don Miguel Yúfera Soler. Ayuntamiento de Villaverde (Madrid).

72.º Don Serafín González Espluga. Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 1 de febrero.)

(G. C.—447)

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de la Estación de las Infantas a la Barca de Añover, ejecutadas por el contratista don Luis Hernández García, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de febrero de 1943.—El Jefe de la Sección (firmado).

(O.—4.100)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación y riego esfáltico de la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, y de la del Ventorro del Chaleco a Chamartín de la Rosa, ejecutadas por el contratista don José Castillo López, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de febrero de 1943.—El Jefe de la Sección (firmado).

(O.—4.099)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Por disposición del Excmo. señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes, dada en oficio número 4.228, de fecha 15 de enero pasado, se regula la reserva de aceite a los Secretarios, Interventores y Depositarios de los Ayuntamientos, la que será concedida con arreglo a las siguientes bases:

1.º Los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local que ejercen sus funciones en los Municipios productores de aceite en su amplio sentido, tendrán derecho a reservarse para él y sus familiares la cantidad de cinco kilogramos por persona como suplemento de la ración normal, o sea sin retirárseles los cupones de aceite de su cartilla de racionamiento.

2.º El derecho de reserva les será concedido por el Comisario de Recursos de la Zona en que estén enclavados los Municipios donde desempeñen sus funciones, expidiéndole al efecto una tarjeta de productor de las determinadas por la Circular núm. 338, que constará solamente de 5 cupones; y

3.º La retirada del aceite concedido se hará de una sola vez, o fraccionariamente, cortándose los cupones a medida que se vaya efectuando y hasta su totalidad.

También, por disposición del excelentísimo señor Comisario General deberá entenderse ampliado al maíz, a efectos de reserva, lo establecido por la Circular núm. 320, de fecha 30 de julio de 1942, sobre reserva de trigo.

Por ello, a partir del presente mes, los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimiento en cuyos Municipios hubiese productores de maíz, remitirán a esta Jefatura los partes mensuales referentes a este artículo, en la misma forma que remiten los correspondientes a trigo.

Al propio tiempo ordeno a los Alcaldes que los conocimientos de certificados de baja en cartillas de racionamiento, que deben enviarse, de acuerdo con el artículo 2.º de la Circular 272, el mismo día que se expidan, a las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes del punto de destino, deben ser remitidos, si los puntos de destino son capitales, al Excmo. señor Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Negociado de Estadística y Racionamiento.

Si es para Algeciras, señor Subdelegado de los Servicios de Abastecimientos y Transportes del Campo de Gibraltar, Negociado de Estadística y Racionamiento, Algeciras (Cádiz).

Si fuese para Cartagena, Gijón, El Ferrol del Caudillo, Ibiza, Mahón o Vigo, se hará al señor Delegado Local Especial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Negociado de Estadística y Racionamiento.

Cuando deba remitirse a cualquier otra localidad, no citada anteriormente, se hará al señor Alcalde-Delegado Local de Abastecimientos y Transportes.

Como quiera que son muchas las Delegaciones Locales que los conocimientos de certificados de baja los remiten a otros destinos de los que corresponden, originando con ellos el natural retraso, encarezco el cumplimiento más exacto de esta orden.

Por parte de los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, deberá cumplirse exac-

tamente cuanto queda condensado en la presente nota.

Madrid, 1 de febrero de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—433)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Chinchón

TERMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ

Contribución Industrial.—Año 1935.

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la expresada Zona,

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación a don José Fernández, por débitos de los conceptos y año expresados, se acordó, por providencia de esta fecha, que siendo de paradero desconocido o domicilio ignorado, requerirle por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezca en el expediente ejecutivo, o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si transcurridos ocho días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ni lo hiciere, se decretará su rebeldía y se proseguirá el expediente hasta su ultimación, sin más notificaciones ni requerimientos; todo ello de acuerdo con lo que a este respecto dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

Y para que tenga efecto lo acordado, firmo la presente en Aranjuez, a 23 de enero de 1943.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—395)

TERMINO MUNICIPAL DE ARGANDA

Impuesto de Derechos reales

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada,

Hago saber: Que los deudores que a continuación se detallan, en unión de otros, fueron apremiados por la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de marzo del pasado año, a tenor del art. 133 y siguientes del vigente Estatuto de Recaudación:

Deudores.—Débito: Pesetas

Manuel García Rianza.—1.560,90.
Aurelio García Rianza.—1.560,90.
Engracia García Rianza.—1.560,90.
Isabel Rianza Yepes.—2.335.
Blanco Rianza Yepes.—2.335.
Dolores Rianza Díaz.—4.028,50.
Luis García Díaz.—4.028,50.

Y para responder de los débitos antes relacionados y los de otros deudores afectados por la herencia de don Mariano Díaz Daganzo, se ha embargado el saldo de una cartilla de ahorros, ascendente a 11.125 pesetas, y, además, valores del Estado, Deuda amortizable 3 por 100, por un nominal de 10.500 pesetas.

Lo que les hago saber para que se den por notificados de los descubiertos y puedan personarse en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, pasados los cuales se decretará la rebeldía, a todos los efectos de notificaciones, según el artículo 154 del Estatuto, por serme desconocido.

Chinchón, a 20 de enero de 1943. El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—393)

TERMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ

Impuesto de Derechos reales

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona,

Hago saber: Que la Tesorería de Hacienda dictó providencia declarando incursos en el 20 por 100 de apremio a los deudores por el citado concepto, siguientes:

Deudores.—Débito: Pesetas

Doña Dolores Rodríguez Palacios. 1.760,15.
Doña María Concepción Rodríguez Palacios.—2.374,80.
Don Antonio Rodríguez Palacios. 1.187,40.
El mismo y hermanos.—709,20.
Don Ramón Rodríguez Palacios. 1.187,40.

Advirtiéndoles que pueden ingresar con el 10 por 100 de apremio en el plazo de diez días, pasados los cuales, este recargo se elevará automáticamente al 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Por serme desconocidos, se les advierte también que pasados ocho días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin personarse en el expediente, será decretada su rebeldía, a efectos de notificaciones, según el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Chinchón, 20 de enero de 1943.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—392)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Lendez Herranz, Amparo Felipa Algara Barbero, Ursula Navarro Mota y Ramona Delgado Ballesteros, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Maeso Rubio, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.232)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

JUZGADO DE TELEGRAFOS

Por el presente se cita y emplaza al funcionario de Telégrafos don Fernando Moro Alonso, repartidor, el cual se halla en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca a recoger y contestar el correspondiente pliego de cargos ante este Juzgado instructor de depuración administrativa de Telégrafos, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta capital, haciéndole saber, que de no comparecer en el plazo legal de ocho días se proseguirá la tramitación de su expediente sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1943.—El Juez instructor núm. 3 de Telégrafos, Pascual Hernández.

(G. C.—441) (B.—15.557)

UNIVERSIDAD CENTRAL

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

A instancia de don Julio Hostaled Bellver, director y propietario del Colegio-Academia Mercantil, se incoa en esta Universidad el expediente para el reconocimiento legal del referido Colegio privado de Enseñanza Media, establecido en la calle de Martín de los Heros, núm. 62.

Lo que se anuncia en ejecución de lo prevenido en el artículo 3.º de la Orden de 7 de diciembre de 1938, por si alguna persona tuviese que oponer reparos a su tramitación.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El Secretario general, Carlos Roda.

(G. C.—443) (O.—4.098)

Magistratura del Trabajo número 3

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de don Manuel Rogero Hernández, contra don José Ruiz Cánovas, sobre reclamación por despido y cantidad, se ha acordado se cite al demandado, don José Ruiz Cánovas, cuyo paradero se ignora, para que el día 4 de marzo próximo venidero y su hora de las once de su mañana comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Hortaleza, núm. 85, para celebrar el acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el acto del juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valer-se, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don José Ruiz Cánovas, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 22 de enero de 1943.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—90)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Alejandro González Hernanz, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra doña Matilde Muñoz Belló y doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó Muñoz, para la efectividad de un préstamo hipotecario cons-

tituido por escritura otorgada en veintitrés de diciembre de mil novecientos nueve ante el Notario de esta capital don Antonio Turón y Bosca, con sujeción a lo establecido en el Decreto-ley de cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

Fincas

Primera. Un heredamiento o labor, titulado La Sima, sita en término municipal de Almansa, compuesta de casa de labor, era de pan trillar, de quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas de terreno, divididas en sesenta fincas o suertes de terreno que figuran agrupadas e inscritas bajo un solo número como independientes, todas ellas del edificio o casa de labor número diecisiete del Cuartel del Norte, o finca primera, y formando un conjunto el heredamiento o labor titulada La Sima, con su era de pan trillar y con la extensión expresada.

Tasada en la cantidad de trescientas setenta y seis mil novecientas doce pesetas diecisiete céntimos.

Segunda. Un heredamiento o labor titulado Fuente del Pino, redicante en la ciudad de Almansa, compuesta de casa habitación con dos salas, cocina, jaraiz, bodega, cámaras, pajar, cuadras, porquerizas y corral de ganado con tinadas, que ocupa una superficie de veintitrés metros de fachada por veintisiete de fondo; con noria y era de pan trillar, con afinadoras y zovientos de tres celemines de extensión, o sean diecisiete áreas cincuenta y una centiáreas y quinientas setenta y dos fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales cuatro fanegas y ocho celemines se hallan plantadas de viña, siendo el resto del terreno blanco a cereales. Linda toda la finca; a Saliente, con terrenos de la labor La Matosa, propia de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de Botas, que pertenecen al señor Marqués de Mozarzal.

Tasada en la cantidad de noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Tercera. Una heredad titulada La Matosa, en término de Almansa, compuesta de casa habitación con dos pisos diferentes dependientes y corral de ganados; lindante todo con terrenos de dicha labor; un pozo de agua viva frente a la casa, y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas y ensanche de la casa, dentro del que se encuentra la era de pan trillar, lindante todo con tierras de la misma hacienda, y además, doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, divididas en doce trozos, que en total constituyen la referida heredad.

Tasada en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Cuarta. Un heredamiento o labor titulada La Segurana, en Almansa, partidos de la Sierra y Jorgeruela, compuesta de una casa de labor de dos pisos, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para el ganado; todo en una superficie de setenta metros y setenta centímetros de fachada por diecisiete de fondo, lindante por todos lados con tierras de esta hacienda y era de pan trillar, y según el Registro, ciento cincuenta y

seis hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado diez hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes, y tres hectáreas, quince áreas y veinticuatro centiáreas, en diez pequeños trozos; según los interesados y los datos del Catastro, a esta labor corresponden quinientas cuarenta y nueve fanegas y media de tierra laborable y de monte. Toda la finca linda: al Saliente, con la Mojonera de Enguera y montes Concejiles; al Mediodía, con el Estrecho de Eserudero, de los propios de Almansa, y la labor de Cañolas; al Poniente, con el cerro llamado Cabeza de Moro, perteneciente a la labor de La Jovera, y al Norte, con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de don Juan Juarto.

Tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Quinta. Un bananal, titulado La Pasaerica, en Almansa, partido de la Huerta, de setenta áreas, cinco centiáreas y sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de zucaña en propiedad para su riego. Linda: al Saliente, finca de los herederos de José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino de Encerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos.

Tasada en la cantidad de siete mil cincuenta y seis pesetas.

Sexta. Un bananal titulado Moreal, en el mismo término y partido, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de cabida una hectárea cuarenta y nueve áreas y trece centiáreas. Linda: al Saliente, con propiedad de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de don José Enrique, y Norte, con finca de las deudoras.

Tasada en la cantidad de catorce mil novecientas trece pesetas.

Séptima. Otro bananal titulado Moreral, en el mismo término y partido, con una hora y cuarto de agua en propiedad, de noventa áreas y noventa y ocho centiáreas y quince centímetros. Linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino; Poniente y Norte, tierras de las deudoras.

Tasada en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Octava. Una casa bodega en la ciudad de Almansa, y su calle de Aragón, núm. 22 antiguo, 31 moderno, que ocupa una superficie de 32 metros de fachada por cuarenta y tres de fondo; linda: por derecha, entrando, y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez Galiano, y por la izquierda, con casa del señor Marqués de Mozarzal; se compone de dos departamentos en planta baja, dos jaraíces, cinco cubos, dos pilas, cuatro prensas, nueve conos, dos bombas, doce toneles, cuatro recibidores, una desrripajadora y demás utensilios accesorios para la elaboración del vino.

Tasada en treinta mil pesetas.

Noventa. Una hacienda titulada del Rellano, en el partido de los Corrales de su nombre, en término de Almansa, compuesta de corral de ganado con casa cortijo y ciento cinco hectáreas treinta y nueve áreas ochenta centiáreas y treinta y seis centímetros, dividido todo en once trozos o suertes, que constituyen una sola finca, inscrita bajo un solo número con el nombre de Hacienda del Rellano, como dependiente dicha suerte del corral de ganado, y casa que se describe al número uno, y con la extensión total que antes le queda asignada.

Tasada en ciento treinta y siete mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Almansa, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y no tiene derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Asimismo el señor Juez, por providencia de este día, ha acordado se cite para dicho acto por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de las deudoras, doña Matilde Muñoz Bello, y doña Concepción y doña Josefa Puigmoltó Muñoz, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Vázquez

(A.—675)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez (General Castaños, número uno, piso segundo), penden autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria promovidos por doña Carmen Mejido González, contra don Gonzalo Sanz Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario de ochenta y cinco mil pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca

Hotel situado en término municipal de Collado Villalba, en la colonia titulada Mira Sierra, al sitio de Las Aleguillas, Aneguillas y Caño Viejo, el cual se llamó El Pinar; después, Villa Mercedes, y hoy, Villa Lolita, con mampostería, que consta de planta baja y tiene las siguientes habitaciones: un comedor a la derecha e izquierda de él; dos gabinetes en el fondo de dicho comedor, un pasillo y a la izquierda, tres alcobas; en el lado derecho del pasillo, otra alcoba y cocina; escalera que sube al desván de la casa; tiene cueva y retrete, y a la parte de atrás, un corral con dos edificaciones, una de éstas destinada a gallinero y carbonera, y la otra, a casa de guarda, que consta de cuatro habitaciones; la del centro, que es por donde se entra en la casa, se la desti-

na a vestíbulo, y por el fondo de ésta, una alcoba; la habitación de la derecha es la cocina, y la de la izquierda del vestíbulo, una alcoba; lo restante del terreno, o sea el fondo y costados, es jardín, en el cual, y lado de la derecha, hay un pozo con estanque y pila; en el brocal hay una polea con dos cubos, y además, en el jardín, hay otro pozo con noria y estanque de piedra, cochera y cuadra. Comprende una superficie de diez mil setecientos treinta metros diez decímetros cuadrados, y linda: al Norte, o frente, y Saliente, o izquierda, con paseos y plaza de Belmós; al Sur, o espalda, con riscos de Peños, y al Oeste, o derecha, con paseo transversal. Dichos linderos se entienden confinantes del terreno y jardín que rodea por todos sus vientos el aludido hotel.

En expresados autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado, y para dicho acto se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que como tipo de subasta se ha fijado la cantidad de ciento setenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de dicho tipo previamente.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—682)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 13

Ante el Juzgado Militar núm. 13, sito en Piamonte, núm. 2, bajo, se presentará en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente, Luis González Díaz, empleado que fué de la imprenta municipal de esta ciudad, y que tuvo su último domicilio en Claudio Coello, núm. 73, al objeto de declarar en sumario que se le instruye; advirtiéndole que de no efectuar su comparecencia será declarado en rebeldía.

Madrid, 1 de febrero de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—15.556)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 13

José Fernández López, alias «el Gallego», de unos cuarenta y tantos años de edad, alto, moreno, que durante el dominio rojo en esta capital estuvo custodiando la casa número 58 ó 62 del paseo de Rosales, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual número 13, sito en Piamonte, núm. 2, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—15.469)

JUZGADO NUMERO 13

Feliciano Aranda, un tal Santos y un tal apodado «el Rubio», este último con domicilio en la calle de Antonio López, núm. 42; todos ellos miembros durante la guerra del Comité comunista situado en el núm. 57 de la calle de Antonio Vicent, y cuyos demás datos se desconocen, se presentarán, sin excusa ni pretexto de ninguna clase, en este Juzgado Militar número 13, sito en Piamonte, número 2, en el término de cinco días, a partir del siguiente de la publicación de esta requisitoria, pues de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que la Ley le depara.

Madrid, a 9 de enero de 1943.—El Juez instructor, Coronel de Infantería (firmado).
(B.—15.158)

JUZGADO NUMERO 13

Eusebio Lorient Campos, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Berdún, provincia de Huesca, de profesión ferroviario, hijo de Eusebio y de Manuela, cuyo último domicilio conocido es el de Juan de Vera, núm. 3, se presentará, sin excusa ni pretexto de ninguna clase, en este Juzgado Militar, núm. 13, sito en Piamonte, núm. 2, en el término de cinco días, a partir del siguiente de la publicación de esta requisitoria, pues de no hacerlo se le seguirán los perjuicios que la Ley le depara.

Madrid, a 8 de enero de 1943.—El Juez instructor, Coronel de Infantería (firmado).
(B.—15.157)

JUZGADO NUMERO 13

Andrés Amores Grimas, sin que consten las demás circunstancias personales, y que durante el Glorioso Movimiento Nacional prestó sus servicios en el Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar núm. 13, sito en Piamonte, 2, de esta Plaza; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—15.186)

JUZGADO NUMERO 13

Ricardo Medal García, de cincuenta años de edad, casado, natural de Puente deume (La Coruña), vecino de Madrid, hijo de José y Dolores, que en abril del año pasado vivía en la calle del Amparo, 25, comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado Militar, número 13, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—15.187)

JUZGADO NUMERO 13

Por el presente se cita y emplaza a Isidro Valero López, que últimamente estaba domiciliado en el paseo de las Acacias, núm. 23, de esta capital, para que comparezca ante el Juzgado Militar número 13, sito en Piamonte, número 2, bajo, al objeto de deponer en calidad de testigo en sumario que en dicho Juzgado se instruye; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, comparecencia que deberá efectuar en el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Coronel Juez (firmado).
(B.—15.392)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 13

Don José Castillo Segovia, Teniente Provisional de Artillería, que prestó sus servicios en el Regimiento de Artillería núm. 42, de guarnición en Córdoba, y últimamente en comisión de destino en la Agrupación de Automóviles de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 13, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, bajo, al objeto de practicar diligencias en el procedimiento previo núm. 114.785, que contra el mismo se instruye; advirtiéndole que de no efectuar su comparecencia en el término fijado, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 30 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—15.507)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Los ocupantes del coche «taxi» matrícula BI.-3398 (un hombre y una mujer) en la noche de los días 10-11 de enero de 1941, los cuales lo ocuparon en la Gran Vía, de esta capital, sobre las veintitrés horas, trasladándose a «Amaya», en la Ciudad Lineal, donde permanecieron hasta la madrugada, invitando a subir al coche, cuando regresaban a Madrid, al Teniente de Infantería don Miguel Rey Ardid, con domicilio en avenida de la Plaza de Toros, 20; siendo el de la citada pareja (donde entraron al dejar el coche) calle de Santa Engracia, esquina a la de Nicasio Gallego; comparecerán, en el término de cinco días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, de esta capital, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, al objeto de prestar declaración en procedimiento que me hallo instruyendo, derivado de los hechos expuestos. Siendo advertidos de la obligación que tienen de hacer su presentación en auxilio de la recta administración de la justicia.

Madrid, a 9 de enero de 1942.—El Juez instructor (firmado).
(B.—15.156)

JUZGADO NUMERO 17

Pozo (Venancio del),* encargado que fué del Observatorio del Segundo Cuerpo del Ejército rojo, en el Palacio Real, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado Militar núm. 17, sito en Piamonte, 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—15.381)

JUZGADO NUMERO 17

Pacheco (Alfonso), Comandante que fué del puesto de Carabineros en el Palacio Real, durante la dominación roja, siendo con anterioridad al G. M. N. también Comandante del

citado puesto, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado Militar núm. 17, sito en Piamonte, 2; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 21 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—15.380)

JUZGADO NUMERO 17

Angulo (Federico), Comandante que fué de Carabineros en el Palacio Real, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado Militar núm. 17, sito en Piamonte, 2; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, 21 de enero de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—15.379)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel García Medina, de veintiséis años de edad, soltero, mecánico electricista, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Vicenta, para que comparezca en este Juzgado Militar Eventual núm. 18, sito en calle de Piamonte, núm. 2, Madrid, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, significándole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, a 29 de enero de 1943.—El Teniente Coronel Juez, José Arroyo.
(G. C.—405) (B.—15.523)

JUZGADO NUMERO 20

Alejandro Barajas Díaz, hijo de Sebastián y Felisa, profesión electricista, natural de Nombela (Toledo), domiciliado al iniciarse el Movimiento Nacional en Madrid, calle de Escosura, núm. 58, e cual fué Capitán de Ingenieros en la 178 Brigada del Ejército rojo, comparecerá hasta ocho días después de publicada la presente, ante el Juzgado Militar núm. 20, sito en calle de Piamonte, núm. 2, piso segundo, puerta 34; caso de no efectuarlo así será declarado rebelde.

Madrid, 29 de enero de 1943.
(G. C.—406) (B.—15.520)

JUZGADO NUMERO 20

Gregorio Rodríguez Rodríguez, natural de El Espinar (Segovia), el cual fué Cabo del Cuerpo de Seguridad en el Ejército rojo, se presentará ante este Juzgado Militar núm. 20, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso segundo, puerta 34, hasta ocho días después de haber sido publicada esta requisitoria; caso de no efectuarlo será declarado rebelde con arreglo a la Ley.

Madrid, 29 de enero de 1943.
(G. C.—407) (B.—15.521)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

El Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, número 2, piso segundo, local núm. 37, cita y emplaza a Valentín Reques Sanfausto, encartado en procedimiento que instruyo con el núm. 70.229, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 30 de enero de 1943.—El Juez instructor (firmado).
(B.—15.508)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Federico Sánchez González, casado, de treinta y nueve años de edad, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de oficio botero, domiciliado en la ca-

lle de Antillón, núm. 6, y trabajaba como botero en un establecimiento de la calle de Granada, núm. 57, comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, número 2, piso segundo, local número 37, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que de no efectuarlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, a 30 de enero de 1943.—El Juez instructor (firmado).
(B.—15.509)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Francisco Albiach Franch, natural de Nonaspe, provincia de Zaragoza, hijo de Gabriel y de Francisca, estado soltero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, núm. 30, comparecerá, en el término de quince días, ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Militar Especial letra C, sito en la calle de los Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 16 de enero de 1943.—El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.
(G. C.—201) (B.—15.233)

JUZGADO NUMERO 17

Lozano Rodríguez (Esteban), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez militar instructor núm. 17, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de si así no lo efectúa.

Madrid, a 22 de enero de 1943.—El Coronel Juez (firmado).
(B.—15.359)

JUZGADO NUMERO 17

Bernal (Luis), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez militar instructor número 17, sito en Piamonte, número 2, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo efectúa.

Madrid, a 22 de enero de 1943.—El Coronel Juez (firmado).
(B.—15.360)

JUZGADO NUMERO 17

Casarrubios Fuentes (Cirilo), que fué puesto en libertad de la Prisión Habilitada de Santa Rita (Madrid), el día 20 de octubre de 1940, dando como domicilio travesía del Ferrocarril, núm. 3, barrio de Usera, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez militar número 17, de Madrid, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 22 de enero de 1943.—El Coronel Juez (firmado).
(B.—15.361)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

José Blanco Fernández, Sargento del Cuerpo de Inválidos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en el bien entendido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 19 de diciembre de 1942.—El Juez instructor (firmado).
(B.—15.196)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202.